

El monasterio de Santa Clara de Tordesillas en tiempos de la llegada de la reina Juana

Aportaciones documentales

SANTIAGO RODRÍGUEZ GUILLÉN

muy usuales) que pertenecieron a Juana I, cuya descripción ocupaba varias páginas del inventario de 1509⁹. “De cuentas de cristal de roca labradas en facetas octogonales, con seis extremos más gruesos de oro esmaltado”. Otro, “de filigrana de oro, que llevaba en sus extremos unas veneras o conchas de Santiago de azabache”, sin duda similares a las que se conservan en la colección de Valencia de don Juan; “rematándose en un relicario abridero, con imágenes esmaltadas en las portezuelas, el Bautismo de Jesús figurado con pequeñas imágenes y, al dorso, un camafeo”. Otro “tenía perfume sólido dentro de sus cuentas, algunas de ellas esmaltadas”. Algunos incorporaban “muertes o calaveras esmaltadas”.

En resumen, el ajuar litúrgico de la reina Juana superaba más de 20 Kg. de plata a decir del inventario de 1509, que se expolió y se rapió por personas de su entorno cercano. La suntuosidad en el espacio religioso rodeaba a la legítima heredera de Castilla y Aragón, aunque es de las cuestiones que menos prestaba atención, ni diera la importancia que tienen estas piezas, ya fuera porque no quisiese o no pudiese hacerlo, debido a su pésimo y precario estado de salud mental, que no la permitía siquiera hacerse cargo de su propia casa. La orfebrería religiosa constituye una importante manifestación artística que envolvía el ámbito cortesano de Tordesillas y que en su Palacio Real era de gran calidad. Es, por lo tanto, un elemento esencial y fundamental a tener en cuenta en la contextualización y recreación del ambiente sacro que circundaba a la reina doña Juana.

ACLARADOS LOS EQUÍVOCOS SOBRE EL ESPACIO DE LA RECLUSIÓN de doña Juana I, que definitivamente habitó un palacio construido en tiempos de Enrique III, resulta evidente que el monasterio de Santa Clara de Tordesillas no fue la cárcel de la reina, y que las relaciones entre ésta y la comunidad clarisa se vieron reducidas a poco más que la celebración de las misas de aniversario en recuerdo de su marido¹.

Pero sí es cierto que dicho monasterio, desde su fundación, y a lo largo de la Baja Edad Media, se había convertido en una referencia económica, social y espiritual, que trascendía su propio ámbito de influencia en la tierra de Tordesillas, y le confería un indudable atractivo como un núcleo visible de poder y piedad. Ese hecho, sin duda, debió pesar en la decisión de custodiar el cadáver del rey Felipe y la vida de doña Juana y de su hija Catalina. Porque, salvando el hecho de que el traslado nunca se pensó como definitivo, a lo largo de los siglos anteriores, otras mujeres del entorno regio de Castilla habían permanecido tras los muros de la clausura clarisa. Unas veces, por propia voluntad, como en los casos de doña Juana Manuel, esposa de Enrique II, o su cuñada, doña Juana de Castro; y otras por la fuerza, como cuando doña Leonor, mujer de Fernando de Antequera, permaneció presa en 1430 por orden de Juan II. Además, la iglesia del monasterio ya se había sugerido como futuro panteón real de la nueva dinastía reinante, con un primer enterramiento de doña Leonor de Guzmán, que determinó el alargamiento de la planta de la primera iglesia conventual. Lo mismo puede decirse, del proyecto de la infanta Beatriz de Portugal, fundadora del Hospital Mater Dei, que retomó esta vieja idea trasladando los cuerpos del rey don Dionís y de doña Juana, sus padres, y de don Pedro, su hermano, desde el monasterio de Guadalupe hasta un lugar situado al norte de la Capilla Dorada de la iglesia del convento de Santa María la Real de Tordesillas².

¹ ZALAMA, M. Á., *Vida cotidiana...*, pp. 112 y ss.

² ROBINSON, C., “La orden jerónima y el convento de clarisas de Santa María la Real de Tordesillas”, en *Reales Sitios*, 169 (3º trimestre, 2006), pp. 18-33. Según la profesora Robinson, de la Universidad de Kernell, a partir de una fotografía de principios de siglo, se puede observar el arranque de un contrafuerte de piedra, excesivo para soportar la estructura de ladrillo, pero necesario para contrarrestar el peso de la bóveda de la capilla funeraria. La fotografía se puede observar en Robinson, Cynthia., *ob. cit.* p. 33. También hay referencias documentales a esta intención en CASTRO T., J., *Colección...*, Doc. 796, p. 480. Testamento de doña Beatriz de Portugal, 5 de abril de 1470.

⁹ FERRANDIS TORRES, J., *Datos documentales...*, *ob. cit.*

Los estudios que han abordado, hasta ahora, la historia del monasterio clariso, profundizan en el conocimiento de sus aspectos artísticos, desde su construcción a las posteriores reformas³. Otra línea de investigación ha avanzado por el inventario y catalogación de sus fondos documentales⁴; y una tercera a través del papel desempeñado por la comunidad como modelo de estricta observancia para el resto de comunidades castellanas⁵.

Dejando a un lado la primera de estas tendencias historiográficas procuraré, utilizando las otras dos, ofrecer una visión general de la vida de la comunidad clarisa en los años finales del siglo XV y primeros del XVI.

La comunidad Clarisa como núcleo de relaciones sociales

Cuando la corte itinerante de la reina Juana llegaba a Tordesillas a principios de 1509 la abadesa de la comunidad era doña Beatriz de Mendoza, cuyo nombre se cita el 1 de septiembre de 1508⁶, fecha en que se leía públicamente el traslado de la sentencia de un pleito sobre las escribanías de Zamora, que se había resuelto en 1482. Doña Beatriz, permanecía en tal dignidad al año siguiente⁷, y aun en 1516⁸, cuando se la cita en una nueva lectura relacionada en el pleito anterior.

Hermana de Isabel de Mendoza, que también era monja profesa en la clausura, sabemos que Beatriz ingresó en el convento en 1480, junto a su hermana, por decisión de su madre, Catalina de Montoya, cumpliendo la disposición de su viudo, Diego de Mendoza, que acompañó el ingreso con 7.000 maravedís como juro de heredad en posesiones de Soria y su tierra⁹.

La acompañaban, en los cargos más importantes del capítulo, doña María de Vivero, como vicaria, María de Ribera como provisor, y Beatriz de Avellaneda, Leonor Manuel, María de Guaza y Beatriz de Santa Cruz como monjas discretas.

Estos apellidos, que acaparaban los más importantes oficios conventuales, acentuaban una tendencia que ya se había iniciado a mediados del siglo anterior y que, en esos momentos, se consolidaba como una realidad. Frente a los ingresos de monjas de importantes familias de Valladolid, Burgos, Medina o de la propia Tordesillas, parece evidente el interés de los más destacados linajes sorianos en introducirse en la red de relaciones sociales que se tejía en la clausura clarisa.

³ Desde los primeros estudios de LAMPÉREZ V., "El Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas", en *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, 1, 119 (1912), pp. 563-572 y 1, 128 (1913), pp. 169-172. Hasta las últimas aportaciones de GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Á., "De nuevo sobre el palacio del rey Pedro I en Tordesillas", *Reales Sitios*, 171 (2007), pp. 3-21.

⁴ Destacando el Catálogo Documental de J. Castro, anteriormente citado, y el Inventario Documental de Margarita González Cristóbal, ambos publicados en 1981.

⁵ En este apartado siguen siendo referencia los artículos de Ángel Uribe o de José García Oro; o la línea de investigación sobre las monjas mendicantes en Castilla, dirigida por el profesor Santiago Aguadé, que ha dado su fruto en las tesis doctorales sobre las dominicas de Caleruega o Santo Domingo el Real de Toledo, o sobre las clarisas de Alcocer, en Guadalajara. Resultado de dicha línea de investigación es la elaboración de mi tesis sobre el monasterio de Santa María la Real de Tordesillas, entre 1363 y 1509.

⁶ AGS /1.3.2.64/PT, Leg 5, doc 80

⁷ Archivo General de Palacio (AGP) Sección Histórica (S/H) caja 342/48. 19 de diciembre de 1509. Juan de la Xanva compra unas casas al monasterio.

⁸ Archivo Santa Clara de Tordesillas (ASCT) 42/8.

⁹ AGP S/H 340/33. Privilegio de los RRCC en el que se conceden al monasterio 7.000 mrs en las alcabalas de algunos lugares de la tierra de Soria. 19 de febrero de 1482.

Así, los Barrionuevo, Gómez de Santa Cruz, Torres y Mendoza habían ingresado en la comunidad con dotes que suponían importantes ingresos en bienes raíces y en metálico.

Desde hacía unos ciento cincuenta años Santa María la Real de Tordesillas se había convertido en una suerte de espacio de reconciliación entre dos dinastías. Pedro I, influido por la devoción clarisa de María de Padilla, y afectado por su muerte, había otorgado el privilegio fundacional y hasta su propia hija Beatriz había profesado como monja. La guerra fratricida entre el monarca y su hermanastro Enrique y la victoria de los Trastámara sugieren el final de un trato de favor a la fundación regia. Pero no fue así, sino todo lo contrario. Doña Juana Manuel, esposa de Enrique II, y su cuñada Juana de Castro promovieron un primer intento de reforma, bajo la supervisión jerónima del prior de Aniago, llegaron a cohabitar en estancias adjuntas a la clausura¹⁰. Incluso Leonor de Castro, hija de la última, ingresó como monja, sin haber alcanzado aún la mayoría de edad.

Paralelamente, personajes importantes en la vida de doña María de Padilla, mujer del rey Pedro, desempeñaban una gran labor en el impulso inicial de la comunidad. Tales serían los casos de Juan González de Pedrosa, mayordomo personal de la Padilla, que contribuyó a la edificación *sensu strictu* de Santa Clara de Astudillo, y que a partir de 1376¹¹ aparece como mayordomo de Santa Clara de Tordesillas; o fray Juan de Balbás, que regía las directrices espirituales en el primero de los monasterios y que, a partir de 1363 sería el que dirigiera espiritualmente el segundo.

No fue este convento, como hemos visto, panteón real, pero tampoco lugar de residencia de monjas provenientes de grandes familias. Al contrario que otras fundaciones clarisas, como la de Palencia, protegida por los Enríquez, los principales valedores para este monasterio de Tordesillas fueron los propios monarcas, los miembros de importantes oficios de la Administración regia y los pujantes linajes surgidos en las ciudades o al servicio del rey en los inestables años de luchas nobiliarias. Y esos son los apellidos que se repiten en la documentación: Sánchez de Burgos, Vivero, Núñez de Toledo, Ribera, Saldaña, García de Guadalajara o Manuel, sin olvidar algún viejo linaje como el de los Escalante¹², emparentados con los Portocarrero.

Así, a finales del siglo XV, se habían sucedido en el cargo de abadesa Constanza de Arellano, María de Zúñiga y Beatriz de Avellaneda, en un periodo que abarcaba entre 1480 y 1504. Siguiendo esta tendencia, en 1509, sería la rama soriana de los Mendoza, acompañada de algún otro de los doce linajes de esa ciudad, la que ocupaba el más alto cargo capitular de Santa Clara de Tordesillas.

Ejemplo de piedad: el final de la "Familia de Tordesillas"

Desde finales del siglo XIV el monasterio de Santa María la Real se había convertido en centro de referencia para todas aquellas comunidades clarisas que debían volver a la estricta observancia de la orden. Recuperando la figura del Visitador General, que ya recogía la *Regula Sancta Clarae*, el papa Clemente VII nombraba a fray Fernando de Illescas para este cargo, con plenos

¹⁰ Una bula de Urbano VI autorizaba a la reina a edificar, en unas casas cercanas al monasterio, una habitación con dos ventanas. En una de ellas habría un torno y en la otra una reja. Juana de Castro, por su parte, fue autorizada a cohabitar con las monjas en los antiguos baños, abriendo también reja y torno.

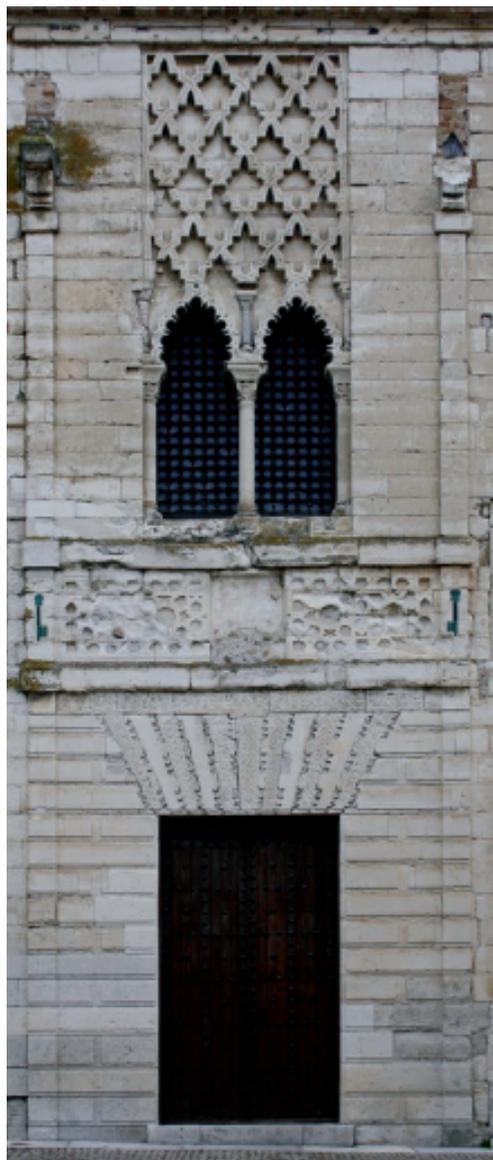
¹¹ ASCT, 130/15. 4 de enero de 1376.

¹² Doña María de Escalante fue abadesa, al menos entre el 31 de enero de 1463 y el 6 de febrero de 1479.

poderes para regular la vida conventual y administrativa¹³. Desde entonces, fueron numerosos los monasterios castellanos que siguieron este ejemplo, hasta el punto de constituir, en palabras de José García Oro, la “familia de Tordesillas”.

Sin embargo, desde mediados del siglo XV el poder de la comunidad para decidir la elección de su propio visitador había ido en aumento. Así, ya en 1425 una bula de Martín V había autorizado al convento a elegir visitador cuando el anterior falleciera sin haber nombrado sucesor, participando en la elección la abadesa, las cuatro monjas más antiguas y dos confesores¹⁴. Yendo más allá, tenemos constancia de que fray Pedro de Ledesma, fue sustituido en 1471 por fray Pedro de Madrid, a petición y por fuerza de las comunidades de Villafrechós, Zamora y la propia Tordesillas¹⁵.

Al citado fray Pedro le sustituyó fray Diego de Monroy¹⁶, y a éste fray Francisco de Bobadilla, que aparece citado explícitamente en un breve de Giuliano delle Rovere, obispo de Ostia, el día 4 de marzo de 1484¹⁷. En ese documento, se suavizaban las duras



Fachada interior del palacio del siglo XIV. Monasterio de Santa Clara, Tordesillas.

¹³ ASCT 6/11. Anteriormente, el 15 de junio 1381, se había producido ya el nombramiento de fray Fernando de Illescas por el cardenal Pedro de Luna.

¹⁴ CASTRO T., J., *Colección...*, ob. cit. doc. 460. 3 de octubre de 1425. Transcripción in extenso.

¹⁵ URIBE, Á., *Un primer ensayo de reforma franciscana en España: el monasterio de Santa María la Real de Tordesillas*. Archivo Iberoamericano, XLV (1985). p. 300.

¹⁶ AGS, RGS, 148010,274.

¹⁷ ASCT, caja 8/9.

condiciones de vida y obediencia que se venían imponiendo desde tiempos de fray Fernando de Illescas. Por ejemplo, se autorizaba a que las monjas no fueran obligadas a penas corporales y a que pudieran comer carne los domingos, martes y jueves y que pudieran cenar desde el día de la Natividad de Nuestra Señora al primer domingo de Adviento.

...quod singulis diebus dominicis martis et iovis esu carniū uti ac a festo beate marie virginis melusine usque ad primam dominicam de adventu domini exclusive cenam sumere possent possent et valerent dispensare cultus divinus nin monasterii ipsis ac monasteria et moniales huiusmodi non modicum susciperet incrementum superquibus supplicati fecisti humiliter monasteriis et monialibus predictis...¹⁸

Los últimos visitantes serían fray Bernardino de Guaza, que aparece citado, documentalmente, al menos, en 1485¹⁹, 1488²⁰ y 1497²¹. Su mandato se extendió, al menos, hasta el 13 de noviembre de 1503, fecha en la que, por diferencias con el cardenal Cisneros, dejó su puesto a fray Juan de Tolosa, vicario general castellano que, en realidad, estaba preparando la extinción del régimen de Tordesillas, finalmente certificado en el Capítulo General de Lyon de 1518²², el cual establecía la desaparición del Visitador General. Desde entonces, la comunidad clariana quedaría bajo la jurisdicción de Santoyo, y aunque su poder jurisdiccional y económico seguiría intacto, la autonomía en las decisiones de la organización de la vida comunitaria y de los asuntos espirituales, había terminado.

Ejemplo de eficiencia: patrimonio y jurisdicción

A partir de la dotación inicial del rey Pedro I y de su hija Beatriz, el monasterio de Santa Clara de Tordesillas comenzó la andadura de la comunidad clarisa, con la principal finalidad de rogar por las almas del infante don Alfonso y de la reina, doña María de Padilla. Sin embargo, la calidad y extensión del ámbito de jurisdicción y patrimonio no era demasiado generosa²³, si la comparamos con las pujantes comunidades de villa y tierra o señoríos que lo rodeaban.

Por ello, los últimos años del siglo XIV y primeros del siguiente conocen un rápido y eficaz proceso de adquisiciones de *tierras de pan llevar*, viñedos, aceñas sobre el río Duero y propiedades inmobiliarias en las villas circundantes²⁴. Sin embargo, el siglo XV es el de la búsqueda y consolidación de nuevas rentas a partir del patrocinio regio, las mandas testamentarias de gentes de

¹⁸ ASCT 8/9. Breve del Cardenal Giuliano de Ostia, dando normas para la elección de abadesa y regulando algunos aspectos de la vida conventual.

¹⁹ En ASCT 8/10 se delega en él para los asuntos de la observancia de los conventos (sin fecha).

²⁰ AGS, RGS, 148812,200. (4 de diciembre de 1488)

²¹ En AGS RGS, 149807,134. Se habla de que las justicias eclesiásticas y seculares den favor y ayuda a fray Bernardino de Guaza, visitador apostólico del monasterio de Santa Clara la Real, de Tordesillas, para que pueda ejercer dicho oficio (10 de julio de 1498).

²² GARCÍA DE LA HERRANZ MUÑOZ, C., "Aspectos de la legislación clariana en las disposiciones capitulares del siglo XVI", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie 4, Historia Moderna, 7 (1994), p. 259.

²³ Ya a principios del siglo XVI, Alcamín era un despoblado y Arenillas casi lo estaba, contando con cinco vecinos en 1497, según el pleito sobre infurciones que mantiene el monasterio con los vecinos de Tordesillas y su tierra. Vid. ASCT 4/4.

²⁴ Trece compras de inmuebles en Valladolid entre 1377 y 1395, o treinta y una operaciones de compra de aceñas en el Duero, a su paso por Tordesillas, entre 1374 y 1441.

toda condición y los ingresos de monjas procedentes de familias de la nobleza y de altos cargos de la administración regia. Así, en 1512, el monasterio percibía casi 245.000 maravedís anuales de renta por la cesión de derechos reales en las martiniegas de Ávila y Segovia, las escribanías de Zamora, rentas de la sal o alcabalas en tierras de Soria, Zamora, Badajoz, Medina del Campo, Burgos o localidades de la Tierra de Tordesillas.

Todos estos privilegios habían ido consolidándose e incrementando a través de los difíciles años de minorías y enfrentamientos nobiliarios, observándose en el reinado de Enrique IV una ruptura en algunos cauces de recaudación o en daños directos a propiedades de la comunidad. Así se puede observar, por ejemplo, en el cese de percepción de las rentas de escribanía de Zamora y Ávila, con una sentencia favorable a estos últimos por parte del rey²⁵, o en lo que ocurrió al poco de la fundación del Hospital Mater Dei, cuando el alcaide de Castro Nuño, Pedro de Mendaña, se hizo con la fortaleza de la puerta del Mercado y causó cuantiosos daños a la institución hospitalaria²⁶.

Sin embargo, el último cuarto de siglo, con la llegada al trono de los Reyes Católicos, significó el restablecimiento de ciertos canales recaudatorios interrumpidos en los años anteriores. Documentalmente apreciamos un importante número de testimonios sobre sentencias favorables a la comunidad en cuanto al cobro de las martiniegas de Ávila y Segovia, así como de los derechos de escribanía de Zamora, y lo mismo ocurrió con los pleitos habidos con el concejo de Tordesillas. La ascendencia del convento sobre la reina era innegable, ya desde el comienzo de su reinado. No debemos olvidar que Isabel recibía la noticia de la victoria de Toro, el 1 de marzo de 1476, rezando en la iglesia del monasterio²⁷.

Por esas fechas, y según los apeos realizados entre 1489 y 1510²⁸, Santa Clara de Tordesillas era propietaria de tierras no sólo en el ámbito de su jurisdicción, sino también, y sobre todo, en la Tierra de Sepúlveda y en la de Soria. Así, por ejemplo, en el primero de los casos, proveniente de la herencia de la monja Mayor Fernández, que profesó en la comunidad hacia el tercer cuarto del siglo XIV, la superficie llegaba a mil ciento sesenta y ocho obradas y media de tierras de pan llevar, dehesas, pastos y viñas. Y no debía ser pequeña tampoco la explotación ganadera, bien de forma directa o bien mediante arriendo, como demuestran las ochocientas quince cabezas de ganado²⁹ que se habían heredado en los pastos de Sepúlveda o la extensión que abarcaba el monte de Terradillos, al otro lado del río Duero, frente a San Miguel del Pino: mil ciento veintiuna obradas, o los privilegios que protegían a su cabaña ganadera, alcanzando los mismos derechos que la del rey³⁰.

El patrimonio inmobiliario, entre otras fuentes de ingresos, también era importante cuando la reina Juana llegó hasta Tordesillas. Así, en este concejo, podemos contabilizar hasta diecinueve operaciones de compraventa, trueque o donación a lo largo del siglo XV, concentradas, especialmente en la colación de San Miguel. También había sido especialmente significativo el proceso de acumulación de propiedad inmobiliaria en Valladolid, donde constan catorce compras sólo en

²⁵ En una confirmación de privilegios, del año 1703, ASCT 5/1, que contiene noticias de diecisiete privilegios anteriores a la reina Juana, se nos indica que la sentencia sobre estos derechos de escribanía, afirmaba que el convento "los avia llevado el dicho monesterio muchos annos pasados yndevidamente".

²⁶ En AGP S/H 344/11 Ruy Vázquez de Cepeda fija los daños en "fasta dos cuentos poco mas o menos de las rentas e muebles que así tomaron e rrobaron".

²⁷ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal, XVII. I, Madrid, 1989, p. 163.

²⁸ No existen libros de cuentas para el periodo medieval, pero sí apeos desde 1419, inventariados en las cajas 346 y 347.

²⁹ AGP S/H 345/20.

³⁰ ASCT 1/16 11 de julio de 1386. Transcripción in extenso en CASTRO T., J., *Colección...*, ob. cit. doc. 253.

el último cuarto del siglo XIV. Esta tendencia pareció interrumpirse con el control de fray Fernando de Illescas sobre la organización de la vida conventual de las clarisas, pero un siglo después la comunidad percibía significativas cantidades en concepto de arriendo y censo³¹.

Este periodo, en el plano económico, también está caracterizado, dentro de esta creciente tendencia del recurso al dinero en metálico, por el procedimiento de ventas a censo perpetuo. El primero que crearon las clarisas en Tordesillas data de marzo de 1489, por una cuantía de 2.000 maravedís al año, y el último es de 1891, sobre un solar en San Miguel del Pino, por dos pesetas anuales.

Aunque, como ya he indicado, no existen libros de cuentas pertenecientes al periodo medieval, resulta indudable que la constitución de estos censos supuso la mayor fuente de ingresos para la comunidad a lo largo de su Historia. Baste como ejemplo, el citado anteriormente, de 1489, que aún se seguía pagando en 1750, perteneciendo la casa a Cristóbal Manuel de Lanza, alcalde de alzadas del convento³². Es decir, que, sólo por este concepto, en dicha casa se habían recaudado 582.000 maravedís a lo largo de dos siglos y medio.

En cualquier caso, la documentación sobre este tipo de propiedades a censo sólo nos puede ofrecer un pálido reflejo de los que debieron llegar a suponer para la economía monástica. Así, sólo tenemos constancia de doce censos entre 1489 y 1508, pero aun después de la liquidación de los bienes patrimoniales del convento, realizada entre 1885 y 1901, mediante el procedimiento de subasta pública, se contabilizaban 103 censos en la tierra de Tordesillas y otros cinco en la administración subalterna de Sepúlveda, por un valor de 253.050 pesetas anuales³³.

Tras lo anteriormente mostrado, cuando la reina llegó a su reclusión en Tordesillas, el convento de Santa Clara de esta localidad se hallaba en el momento álgido de su expansión inmobiliaria y de recaudación de rentas desde fuentes diversas. Y así, al año siguiente de su llegada, en 1510, doña Juana donaría 10.000 maravedís sobre alcabalas en Valladolid, Badajoz y San Miguel del Pino³⁴. Dos años más tarde³⁵ se añadirían 12.000 maravedís más sobre las alcabalas del vino de la ciudad de Zamora.

Desde entonces, y coincidiendo con el espaciamiento de las visitas a la iglesia clariana, las donaciones regias se interrumpieron. Tan sólo contabilizamos la aportación de los 60.000 maravedís³⁶ de la propia Juana para la construcción de una tribuna alta en la iglesia conventual en todo el siglo XVI, teniendo que esperar hasta 1605 para que el monasterio recibiera un nuevo privilegio de las rentas de la corona³⁷.

Después de lo expuesto, cabe preguntarse si pudo existir relación entre la presencia de doña Juana y la interrupción de los favores reales a la comunidad clarisa en Tordesillas. Aunque no podemos descartar lagunas documentales, éstas más bien se han producido en propiedades,

³¹ A este respecto es interesante el pleito que mantiene la comunidad con Ysabel de Salablanca y sus hijos sobre unas casas en la calle Cantarranas, de Valladolid. Vid. "Proceso de pleitos entre el abadesa e monjas e convento del Monasterio de Santa Clara de Tordesillas con los bachilleres de Madrid". En MARTÍNEZ ORTEGA, M. A., *La lengua de los siglos XVI y XVII, a través de los textos jurídicos. Los pleitos civiles de la escribanía de Alonso Rodríguez*, Valladolid, 1999. Pp. 221 y ss.

³² CAMARERO BULLÓN, C. et al., *Tordesillas, 1750. Según las respuestas generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1993, pp. 76 y ss.

³³ AGP S/H caja 350. Relación mecanografiada en 1931 sobre un inventario de 1891.

³⁴ AGP 4916/21. Confirmación de Felipe III 3 de junio de 1604 de un privilegio de la reina Juana.

³⁵ AGP 4916/22. 15 de febrero de 1512.

³⁶ ZALAMA, M. Á., ob. cit., pp. 119-120.

³⁷ Juro de 30.000 maravedís sobre alcabalas de la villa de Tordesillas. Confirmación de Felipe IV sobre un privilegio de 1605. ASCT 22/14.

Apuntes biográficos sobre Juana la Loca en el Museo del Prado

FERNANDO PÉREZ SUESCUN | BEATRIZ SÁNCHEZ TORIJA*

compra-ventas y recaudaciones de menor importancia. Después de haber comprobado la eficacia en la búsqueda de rentas reales durante más de un siglo, con más de sesenta privilegios concedidos, no parece factible que ni siquiera tuviéramos noticia de otros nuevos en confirmaciones posteriores.

Esta fue la Santa Clara de Tordesillas que debió conocer doña Juana, cuando llegó a la villa a principios de 1509. De ello tan sólo he ofrecido una visión general de algunos aspectos significativos aunque, en realidad, las relaciones sociales dentro y fuera del monasterio, sus inversiones económicas, la regulación de la vida monástica y los comportamientos basados en la sinceridad de las convicciones religiosas, conformaban un entramado inextricable. La desagregación de elementos tan complejos es necesaria para abordar parcialmente los diferentes aspectos de la realidad, pero observarlos juntos y recompuestos nos ofrece una versión más aproximada del discurrir histórico de una comunidad que era un indudable referente de piedad, “resplandeciente en religión”, tal y como doña Juana de Castro lo había descrito, cuando ingresó en la clausura su hija Leonor:

...por quanto yo se resplandesçiente en religion muy singularmente entre todos los otros de la sobredicha orden cerca de la santa vida que yo se...³⁸

Y casi ciento cincuenta años después de su fundación, la última reina Trastámara tenía en él, aunque sólo temporalmente, el panteón real de su marido, el duque de Borgoña: dos dinastías enfrentadas y ahora unidas en el tiempo ante este espacio femenino de sacralidad y poder.

ENTRE LOS TEMAS MÁS SUGERENTES DE TODA LA PINTURA DE HISTORIA se encuentra el de Juana la Loca –nosotros preferiríamos referirnos a ella como Juana I de Castilla–, “doblemente romántica, por loca y por enamorada”¹. Es un asunto que reúne excepcionales ingredientes: la mujer, la belleza, el amor, los celos y la muerte, y en ningún otro de los temas históricos españoles se produce tal simultaneidad de recursos sin que alguno pierda su individual importancia². Pero si bien la figura de los Reyes Católicos³ –o exclusivamente la de Isabel la Católica⁴– en la pintura del siglo XIX ha generado una abundante bibliografía, no ha ocurrido lo mismo con la iconografía de doña Juana⁵, apenas estudiada.

La extraordinaria colección de obras de arte que atesora el Museo Nacional del Prado nos permitirá hacer un repaso por la vida y la iconografía de la reina doña Juana. Así, para comenzar, los primeros años de Juana quedan reflejados en el lienzo *Isabel la Católica presidiendo la educación de sus hijos*⁶, presentado por el pintor riojano Isidoro Lozano (1826-doc. 1880) a la Exposición Nacional de 1864, donde obtuvo una medalla de segunda clase. Como señala el texto explicativo del Catálogo, se trata de una composición inspirada en un pasaje de la *Historia del reinado de los Reyes Católicos*, de Prescott, que dice así: “La reina manifestó la más viva solicitud por la educación de sus hijos; sus hijas estaban dotadas de excelentes disposiciones naturales, que secundaron los esfuerzos de su madre, y para su enseñanza se emplearon los maestros más competentes, así naturales como extranjeros, y especialmente de Italia. Su instrucción se confió más

* Museo Nacional del Prado.

¹ REYERO, C., *Imagen histórica de España (1850-1900)*. Madrid, 1987, p. 326.

² Ídem, “Los temas históricos en la pintura española del siglo XIX”, *La pintura de historia del siglo XIX en España*, cat. exp., Madrid, 1992, pp. 37-68, esp. p. 55.

³ Ídem, *ob. cit.*, 1987, cap. 62, pp. 227-242 (también, parcialmente, los caps. 63, 65, 66 y 67, pp. 243-306); RINCÓN GARCÍA, W., “Los Reyes Católicos en la pintura española del siglo XIX”, *Arbor*, CLXXVIII, 701 (mayo 2004), pp. 129-161.

⁴ Díez, J. L., “Isabel la Católica en la pintura de historia del siglo XIX”, *Isabel la Católica y el Arte*, Madrid, 2006, pp. 97-124; GUTIÉRREZ BURÓN, J., “Isabel la Católica y las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes del siglo XIX”, *Isabel I, Reina de Castilla*, cat. exp., Segovia, 2004, pp. 345-389.

⁵ REYERO, C., *ob. cit.*, 1987, cap. 73, pp. 326-333; RINCÓN GARCÍA, W., “Locura de Amor. La Reina Juana de Castilla en el arte español”, *La mujer en el arte español*, VIII Jornadas de Arte, Departamento de Historia del Arte Diego Velázquez, CSIC, Madrid, 1997, pp. 383-400.

⁶ Museo Nacional del Prado [MNP], cat. P-5626, 254 x 335 cm. Adquirido por el Estado en 1865, al año siguiente fue depositado en la Academia de Bellas Artes de Barcelona. Actualmente se encuentra en la Audiencia Territorial de Barcelona.

³⁸ ASCT 4915/61. 12 de agosto de 1376.